



Resolución Jefatural

N°077-2014-MIDIS/PNAEQW-UP

El Agustino, 31 de octubre de 2014

VISTO:

El Informe N° 1080-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, de la Coordinadora (e) del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones; el Informe N° 1200-2014-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB, del Jefe de la Unidad Territorial Lambayeque del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°1005-2014-MIDIS/PNAEQW se delega a la Unidad de Prestaciones la facultad de aprobar, mediante Resolución Jefatural, la emisión de autorizaciones excepcionales a las Unidades Territoriales para el cambio de modalidad de atención, en adición a los límites establecidos en los numerales 4.2) y 4.3) del Protocolo para la implementación de canasta básica de raciones y productos para el PNAE Qali Warma, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 798-2014-MIDIS/PNAEQW. Las solicitudes de autorización excepcional que presenten las Unidades Territoriales deberán ser debidamente sustentadas y de ser el caso, deberán acreditar la existencia de oferta suficiente para la modalidad propuesta así como la desaparición de las causas que habrían originado el cambio de modalidad inicial.

Que, con Informe N° 1200-2014-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB, del Jefe de la Unidad Territorial Lambayeque solicita el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos para los ítems Mochumi 1 y Motupe 1 del Comité de Compra 3, con el fin de evitar el desabastecimiento inminente en la provisión del servicio de alimentación escolar y da cuenta de los hechos surgidos; siendo que, por posible afectación de salud a 138 niños de la IIEE N° 10132 usuarios del ítem Mochumi 1 que venían siendo atendidos en la modalidad raciones por el proveedor NUTRILAMB SAC, señala que en cumplimiento de lo estipulado en la cláusula 16.1 y 16.2 se resuelva los contratos N° 009 y 010-2014-CCLAMBAYEQUE 3 – RAC para los ítems Mochumi 1 y Motupe 1. Al respecto, La Unidad Territorial acredita la existencia de la oferta en la modalidad de productos, toda vez que existen potenciales proveedores interesados en participar del proceso de compra en ítems aledaños, y a su vez manifiesta que realizará el seguimiento a los comités de Alimentación Escolar CAE's para la organización del adecuado funcionamiento del servicio alimentario, y tomará las previsiones del caso con estrategias de asistencia técnica y acompañamiento que aseguren la recepción de los productos que serán entregados a las Instituciones Educativas; a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario, en virtud al cambio de la modalidad de atención.



Que, mediante Informe N° 1080-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, la coordinadora (e) del Componente Alimentario considera que es necesario el cambio de modalidad de atención de raciones a productos para los ítems Mochumi 1 y Motupe 1, de acuerdo a las medidas excepcionales de la Resolución de Dirección Ejecutiva N°1005-2014-MIDIS/PNAEQW; y de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Unidad Territorial Lambayeque se recomienda aprobar el cambio de modalidad de raciones a productos para el ítem en mención.

Asimismo, la Unidad Territorial Lambayeque, debe tomar las previsiones del caso con estrategias de asistencia técnica y acompañamiento que aseguren la recepción de los productos que serán entregados a las Instituciones Educativas; a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario.

Con el Visto bueno de la Coordinadora del Componente Alimentario y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°008-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N°174-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar de manera excepcional el cambio de modalidad de raciones a la de productos para los ítems Mochumi 1 y Motupe 1, de la Unidad Territorial Lambayeque, en virtud de las justificaciones expresadas y con la finalidad de evitar el desabastecimiento de la provisión del servicio alimentario.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Unidad Territorial Lambayeque para el inicio del Proceso de Compra de Productos de los ítems en mención.

Artículo 3.- Notificar a la Coordinación de Informática y Gestión de la Información a fin de actualizar el Sistema Informático de Programación de Recetas.

Artículo 4.- Informar a la Dirección Ejecutiva y Unidades Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Regístrese, comuníquese y archívese.


.....
KARIM BENAVIDES BISBAL
Jefe de la Unidad de Prestaciones
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL